



ha marchado a beneficiar el pago, todo lo
 que ponia en conocimiento de la Corporacion
 en cumplimiento de la Comision que se le tenia
 conferida sin perjuicio de que luego que me
 llegara el D. Superior alhante se presente a dar
 cuenta de su cometido.

Acordaron que mediante a lo Real orden
 inserta en el Boletin oficial de Veinte y
 uno de Agosto numero noventa y tres de
 la era se previene que en lo que respecta
 segun el dicho Boletin se pueda haber
 dada la venta exclusiva al por menor de
 las especies sujetas a Rentas Provinciales,
 se proceda desde luego a subastarlo en
 los terminos prevenidos por su Real orden.
 Asimismo acordaron que se proceda a subastar
 por ley Arbitria que sobre las especies
 de vino y aguardiente ha concedido el Sr.
 Duque de S. M. para el Fomento de Propio
 Gobierno de otros Real ordenes que se
 concluyeron este mes de Agosto. Y firmados los
 Señores de ley. lo han interinamente segun
 yo el Sr. certifico.

Yo el Sr. Duque de S. M.

[Handwritten signature]
 D. Antonio de S. M.

